

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el estudio técnico económico presentado por la ?Cooperativa Minera Bolsa Negra? demuestra la factibilidad para la instalación de una planta industrial para la fabricación de bolsas de Polypropileno que requerirá de una inversión de \$us. 968.000.;

Que, el financiamiento aprobado por el Bank of América está en sujeción al refinanciamiento que debe otorgar el Banco Central de Bolivia con recursos provenientes del ?Fundo Especial de Créditos para el Desarrollo Económico? creado mediante Decreto Supremo N° 07911;

Que, el Art. 19 del citado Decreto establece que las operaciones de refinanciamiento deben estar sujetas al Art. 139 de la Ley General de Bancos;

Que, dentro de la política de fomento a la industria nacional, el Gobierno Nacional tiene el propósito de conceder facilidades y medios económicos para la concreción de sus proyectos.

EN CONSEJO DE MINISTROS Y CON DICTAMEN FAVORABLE DEL CONSEJO NACIONAL DE ECONOMIA Y PLANIFICACION,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Autorízase al Banco Central de Bolivia refinanciar por esta única vez, la solicitud de crédito presentado por el Bank of América hasta \$b. 6.400.000. con los recursos creados por Decreto Supremo N° 07911, con destino a la instalación de la Planta Industrial ?Implabol Ltda?.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Industria, Comercio y Turismo, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Wálter Castro Avendaño, Jesús Vía Soliz, Julio Prado Salmón, Germán Azcárraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Luis Leigue Suárez, Jaime Tapia Alipaz, Guillermo Fortún Suárez, Alberto Natusch Busch, Ramón Azero Sanzetenea, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Juan Pereda Asbún, Jaime Caballero Tamayo, Mario Escobari Guerra.